



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintitrés (23) febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad Civil Contractual/Extracontractual
Demandante:	Mauricio Agudelo Montes y Otros
Demandado:	Nueva EPS S.A NIT. 900156264-2 I.P.S. Oncólogos del Occidente S.A.S. N.I.T. 801000713-9
Llamados en garantía:	Liberty Seguros S.A Chubb Seguros Colombia S.A
Radicado:	630013103002-2021-00224-00
Asunto:	Fija Fecha audiencia incidente Decreta pruebas

Vencido el término de traslado del escrito de nulidad propuesto por el apoderado de la parte demandada (doc.90), conforme a lo dispuesto en el art. 129 del CGP, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia donde se practicarán las pruebas y se resolverá de fondo el incidente.

Se señala el día **diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 am** la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20782250>

De acuerdo con la norma citada, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

PARTE INCIDENTISTA – las documentales aportadas con el escrito de nulidad que reposan en el expediente.

Se decreta la prueba testimonial del Dr. JOSE HOOVER TABARES VALENCIA.

El aludido testigo se conectara a la audiencia a costa de la parte incidentante.

PARTE INCIDENTADA – NO solicitó pruebas

DE OFICIO

Interrogatorio de parte incidentante.

Documental: Téngase como pruebas lo documentos acercados con el incidente de nulidad, así como las piezas procesales contentivas del proceso del asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4213951f718676226e8827a90e78b328ecaa03fbec55c545dc276382ac66dfe9**
Documento generado en 23/02/2024 08:54:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>